



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 388/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Facundo DE ROSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 388/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

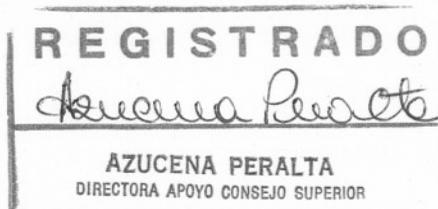
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 388/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los tres primeros mó-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dulos, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 718, anexo 1, artículo 2.1.1, al alumno Facundo DE ROSA, legajo N° 04-42094-6, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1252/2002

U.T.N.
C.T.
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento